



## REQUERIMIENTO

**Mesa de Contratación:**

Expte. 4843/2024: Contrato de obras de sustitución y protección del pavimento deportivo del pabellón del complejo deportivo Distrito Sur, sito en calle La Habana (C-2024/031)

**Emitida por:**

Juan Pablo Guerrero Moreno, Jefe del Servicio de Contratación

**Dirigida a:**

MONDO IBÉRICA S.A.U. (A-50308139)

**Asunto:**

Requerimiento de subsanación de documentación contenida en sobre electrónico A

En relación con el expediente arriba indicado, por la Mesa de Contratación constituida al efecto se ha procedido a la **apertura de los sobres electrónicos conteniendo la documentación administrativa** de los licitadores presentados durante el plazo de presentación de ofertas.

De la documentación contenida en el sobre electrónico A de esa empresa, se ha podido advertir que la **declaración responsable de capacidad y solvencia cumplimentada no contiene el siguiente extremo que figura obligatoriamente en el modelo** establecido en la letra a) del apartado I.1 del anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, que **trata sobre los requisitos de capacidad de obrar y de solvencia exigidos** en los pliegos:

«2.- Dicha entidad cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad a contratar, disponiendo de la capacidad de obrar y solvencia económico financiera y técnico profesional exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y necesarias para ejecutar el contrato en los términos previstos en el pliego de prescripciones técnicas. **(solo, en su caso)** Dispone de la siguiente clasificación empresarial: .....»

Por la Mesa de Contratación ha sido calificado tal defecto como subsanable, por lo que ha acordado **requerirles para que aporte nueva declaración responsable de capacidad y solvencia debidamente cumplimentada pronunciándose sobre dicho extremo**, conforme al modelo establecido en la letra a) del apartado I.1 del anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 141 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el art. 81 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, **deberá subsanar la deficiencia advertida dentro de un plazo máximo de 3 días hábiles presentando la documentación correspondiente a través de sede electrónica municipal**, a la que puede acceder en la siguiente dirección:

<https://ciudadalcala.sedelectronica.es/info.0>

Una vez acceda a la sede electrónica municipal, dentro de la pestaña "CARPETA ELECTRÓNICA", apartado "CONSULTA DE EXPEDIENTES", deberá acceder al "EXPEDIENTE N.º 4843/2024" y, una vez ya en éste, marcar "APORTAR NUEVOS DOCUMENTOS".

De no atender en plazo el presente requerimiento, o resultar insuficiente la subsanación aportada, la **proposición quedará excluida**.

Para cualquier consulta sobre este asunto puede ponerse directamente en contacto con el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento en los teléfonos números 955796059 y 955796153; o en los correos electrónicos [mborrallo@alcalaguadaira.org](mailto:mborrallo@alcalaguadaira.org) o [jgarcia@alcalaguadaira.org](mailto:jgarcia@alcalaguadaira.org).

**Documento firmado electrónicamente**

